



DECRETO SUPREMO No. 50-95-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Visto el expediente N° 7-11139-94, de autorización de funcionamiento del Instituto Superior Pedagógico Privado "BERNABE COBO"

CONSIDERANDO:

Que, el Estado incentiva y promueve la participación del sector privado en favor del desarrollo de la educación;

Que, la documentación presentada por el propietario y las evaluaciones y verificaciones efectuadas, acreditan que procede el reconocimiento del Instituto Superior Pedagógico Privado "BERNABE COBO" para atender la demanda de formación magisterial en los niveles y especialidades solicitadas;

De conformidad con lo opinado por la Dirección Nacional de Promoción, Participación y Desarrollo Educativo;

En uso de las atribuciones que le confieren el artículo 118º inciso 8, de la Constitución Política del Perú, la Ley General de Educación N° 23384; Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación y el Decreto Supremo N° 05-94-ED Reglamento General de Institutos y Escuelas Superiores Públicos y Privados;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y autorizar el funcionamiento del Instituto Superior Pedagógico Privado "BERNABE COBO", ubicado en la Calle Recoleta N° 574, Distrito, Provincia y Departamento de Cusco, Región Inka.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Instituto Superior Pedagógico Privado "BERNABE COBO" a ofrecer estudios conducentes a los siguientes títulos:

- Profesor de Educación Inicial (Cientoveinte vacantes anuales, en dos turnos).
- Profesor de Educación Primaria (Cientoveinte vacantes anuales, en dos turno).



- Profesor de Educación Secundaria Especialidad: Ciencias Naturales: Biología y Ecología (Ciento veinte vacantes anuales, en dos turnos).
- Profesor de Educación Técnica Mención: Industria del Vestido, Industria Alimentaria y Artesanía (Ciento veinte vacantes anuales, en dos turnos).



ARTICULO TERCERO.- Los estudios conducentes a los títulos autorizados tiene una duración de diez semestres académicos.

ARTICULO CUARTO.- Reconocer a la Asociación Andina de Educación y Medio Ambiente y a Doña Paulina Auristela, TOLEDO CABRERA como Directora del mencionado Instituto.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la
República

PEDRO VILLENA HIDALGO
Ministro de Educación